

N.º 7

En la Villa de Gaya Garcia, Estado de Nuevo Leon, a quince de Mayo de mil novecientos nueve, reunidos en sesion ordinaria y a la hora de reglamento en el local de acuerdos del P. Ayuntamiento los miembros que forman la Corporacion Municipal de esta Villa bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º Propietario, Señor Luis Prieto, y habiendose declarado abierta la sesion, la Secretaria dio lectura a la acta anterior la que sin discusion fue aprobada. En seguida el C. Presidente manifestó quedar cumplidas las acudas anteriores. Acto continuo: el C. Comisionado de Instruccion Primaria manifestó que estando enfermo el Señor Profesor de la escuela de niños y no pudiendo puntarse a su desempeño, le parecio conveniente que la primera Ayudante de dicha escuela, ^{esposa del Sr. Prieto} interinamente, se encargara mientras se alivia el Profesor, de la direccion de la mencionada escuela. Que la citada 1.ª Ayudante, Señora Victoriana Garcia, de la comuna de aqui, ^{interinamente} para 1.ª Ayudante a sus propios hijos, Carlota Camartin, y que la expresada Señora Garcia de la comuna de aqui, se encargaba de la direccion de dicha escuela por un sueldo de \$40.00

22
cada mes, y que á su dicha tri-
fa la ofuda por un sueldo
mensual de \$10. vst. El Ayun-
tamiento acuerda; que admite que
interinamente se encargue de
la direccion de la escuela de
niños la Srta. Victoriana Gar-
cia de Carnoulin con un su-
eldo de \$40. vst. mensuales,
asi como tambien que, posteri-
ormente, se encargue como 1.^a
Ayudante la Srta. Carlota
Carnoulin, en la referida es-
cuela con un sueldo men-
sual de \$10. vst, y que comen-
zaran á contar tanto este sul-
do como el otro desde desde
el 1.^o de este mes. En seguida el
D. Sindico manifiesta, que pú-
blicamente se comenzará á a-
brir el vallado que se abira al
San de la poblacion pues pretende
se haga mejor por contrata. No ha-
biendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesion firman-
do de conformidad, anterior al
Sr. D. D. y fi.

L. Gripe

A. Gonzalez

Juan Gonzalez
Novecio Davila Garcia

Maximo Garcia

Numero 8

En la Villa de Caraga Garcia, Estado de
Nuevo Leon, á los cinco dias del mes
de Abril de mil novecientos nueve,
reunidos en sesion ordinaria y á la